

**7670** *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Cantabria, con sede en Santander, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 651/1997, interpuesto por el Letrado don Alberto Herrero Helguera, en nombre y representación de don Francisco Javier Colina Herrería.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, el recurso número 651/1997, interpuesto por el Letrado don Alberto Herrero Helguera, en nombre y representación de don Francisco Javier Colina Herrería, contra Resolución de 7 de enero de 1997 del Director general de Instituciones Penitenciarias, por la que se nombraba en comisión de servicios para el desempeño del puesto de trabajo de Jefe de Centro Hombres en el Centro Penitenciario de El Dueso a dos funcionarios de Cuerpos Penitenciarios, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, ha dictado sentencia de 13 de octubre de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar, y así lo hacemos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Colina Herrería, defendido por el Letrado don Alberto Herrero Helguera, contra la Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 7 de enero de 1997, que confirmamos por ser ajustada a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de marzo de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**7671** *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/2762/1994, interpuesto por la Letrada doña Eva Carneo Castellano, en nombre y representación de don Francisco Povedano Merlo.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, el recurso número 1/2762/1994, interpuesto por la Letrada doña Eva Carneo Castellano, en nombre y representación de don Francisco Povedano Merlo, contra la Orden de Dirección del Establecimiento Penitenciario de Málaga número 37/94, por la que se regula el tiempo a considerar como necesario en relación a determinados permisos, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, ha dictado sentencia de 12 de enero de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad alegada, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, por ser la resolución recurrida conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de marzo de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**7672** *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/2062/1995, interpuesto por don Carlos Villamañán Alonso.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/2062/1995, interpuesto por don Carlos Villamañán Alonso, contra Resolución de 9 de septiembre de 1993, de la entonces Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se le impuso al recurrente la sanción de tres días de suspensión de funciones como autor de una falta grave, así como contra la Resolución de 2 de junio de 1995, de la entonces Subsecretaría de Justicia e Interior, desestimatoria del recurso de reposición, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 24 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Estimar el presente recurso número 2.062/1995, interpuesto por don Carlos Villamañán Alonso, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 2 de junio de 1995 y de 9 de septiembre de 1993, que se anulan por ser contrarias al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, ordenar a la Administración que suprima en el expediente personal de dicho funcionario cualquier mención a la sanción que se deja sin efecto y que proceda a la devolución de las cantidades retenidas en ejecución de la misma.

Segundo.—No hacer una expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de marzo de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**7673** *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2/2138/1995, interpuesto por don Manuel López Moreno.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso número 2/2138/1995, interpuesto por don Manuel López Moreno, contra Resolución de 12 de junio de 1995, del entonces Director general de Administración Penitenciaria, sobre bases de los cursos de educadores organizados dentro del Plan de Formación para dicho año, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 7 de febrero de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto por don Manuel López Moreno contra la Resolución del Director general de Administración Penitenciaria de 12 de junio de 1995, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de marzo de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

# MINISTERIO DE FOMENTO

**7674** *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1997, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo transmisor para telemando, marca «VDO», modelo 410.819/006/001.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «VDO Instrumentos, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Ullastral, sin número, en Rubí, código postal 08191,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo transmisor para telemando, marca «VDO», modelo 410.819/006/001, a favor de «VDO Instrumentos, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Ullastral, sin número, en Rubí, código postal 08191, con código de identificación fiscal A-58387887, con el número 07 97 0655, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

## ANEXO

### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «VDO Instrumentos, Sociedad Anónima».

Dirección: Carretera Ullastral, sin número, Rubí (Barcelona), código postal 08191.

Teléfono: (93) 588 73 53. Fax: (93) 699 64 07.

Código de identificación fiscal: A-58387887,

y con número 

07 97 0655
------------

Para el equipo: Transmisor para telemando.

Fabricado por: «VDO Adolf Schindling AG», en Alemania.

Marca: «VDO».

Modelo: 410.819/006/001,

y con certificado de examen de tipo número 082997 acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «VDO Instrumentos, Sociedad Anónima».

Domicilio: Carretera Ullastral, sin número.

Ciudad: Rubí.

Provincia: Barcelona.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0655
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 30 de noviembre de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

**7675** *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1997, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo terminal punto de venta, marca «Bull», modelo TME-SAM-43.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Telesincro, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Universidad Autónoma, 29, en Cerdanyola del Vallés, código postal 08290,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo terminal punto de venta, marca «Bull», modelo TME-SAM-43, a favor de «Telesincro, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Universidad Autónoma, 29, en Cerdanyola del Vallés, código postal 08290, con código de identificación fiscal A-08141475, con el número 07 97 0664, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

## ANEXO

### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Telesincro, Sociedad Anónima».

Dirección: Avenida Universidad Autónoma, 29, Cerdanyola del Vallés (Barcelona), código postal 08290.

Teléfono: (93) 580 22 27. Fax: (93) 580 27 68.

Código de identificación fiscal: A-08141475,

y con número 

07 97 0664
------------

Para el equipo: Terminal punto de venta.

Fabricado por: «Telesincro, Sociedad Anónima», en España.

Marca: «Bull».

Modelo: TME-SAM-43,

y con certificado de examen de tipo número 070297 acompañado de declaración de aseguramiento de la calidad de producción realizada por:

Razón social: «Telesincro, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida Universidad Autónoma, 29.

Ciudad: Cerdanyola del Vallés.

Provincia: Barcelona.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0664
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 30 de noviembre de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.